

Este boletín y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, deben avisarse y publicarse oficialmente con ellos, y serán cumplidas sin demora para los demás pueblos de la misma provincia.

Decreto de Asamblea de 1847. (Boletín Oficial, 1847).

Este boletín es el instrumento que se da con

el fin de dar cumplimiento al decreto de 1847. Informa

de lo que se celebra en su pueblo cada año en

el año anterior, y propone a los lugarezas

que hagan lo que convenga en sus oídos voluntaria

mente, para que se cumpla lo establecido en el

artículo de acuerdo que sigue.

Con esta fecha he aprobado un acuerdo

del Ayuntamiento de los Barrios de

Luna por el que se traslada el mercado

semanal que se celebra en las ventas de

Mallo, al indicado pueblo de los Barrios

en el mismo dia que en aquel se verifi-

caba en el mencionado municipio.

Con esta fecha he aprobado un acuerdo

del Ayuntamiento de los Barrios de

Luna por el que se establece una feria

anual en el dia 20 de octubre.

Con esta fecha he aprobado un acuerdo

del Ayuntamiento de los Barrios de

Luna por el que se establece una feria

anual en el dia 20 de octubre.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Leon 30 de Noviembre de 1853.—Luis Antonio Meoro.

Con esta fecha he aprobado un acuerdo

del Ayuntamiento de Encinedo por el

que se establece una feria en el dia 19

de cada mes en el pueblo de la La Barra de

la comprensión de aquel Ayuntamiento.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Leon 30 de Noviembre de 1853.—Luis Antonio Meoro.

Con esta fecha he aprobado un acuerdo

del Ayuntamiento de Alije de los Melones por el que se establece una feria

en dicho pueblo, que se hará de celebrar

en los dias Viernes de cada semana.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Leon

2 de Diciembre de 1853.—Luis Antonio Meoro.



BOLETIN OFICIAL DE LEON.

Con esta fecha he aprobado un acuerdo del Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal por el que se establece un mercado en los días Lunes de cada semana, en el pueblo de Malallana de la comprensión de aquel Ayuntamiento.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Leon 2 de Diciembre de 1853.—Luis Antonio Meoro.

Nº. 398.

El Sr. Juez de primera Instancia de la Bajera con fecha 28 del próximo pasado me dirige la comunicación que sigue:—A consecuencia de haberse encontrado un hombre muerto en el dia 23 del corriente junto al pueblo de Toral, y próximo a la carretera que dirige de Madrid a la Coruña, me hallo instruyendo causa de oficio a fin de identificar su persona, cuyas señas y ropas que vestía al margen se expresan, y como no se le hallase ningún documento que garantizase su persona, acordé por auto de este dia, oficiar á V. S. para que se sirva mandar se inserte en el Boletín oficial de esa provincia, por si alguien tiene noticia de quien sea dicho sujeto la ponga en conocimiento del Juzgado para en su vista acordar lo conveniente.

Esta comunicación se inserta en este periódico oficial para los fines que en la misma se indican. Leon 3 de Diciembre de 1853.—Luis Antonio Meoro.

Señas.

Como unos 60 años de edad; de estatura 5 pies; vestía chaqueta y pantalón paño rojo; chaleco de mabon rayado usado y sombrero calañés con un cobertor roto.

Nº 399.

Juzgado de primera Instancia de Rioseco.

Las Autoridades todas de los pueblos de esta provincia procurarán por cuantos medios estén á su alcance, la captura y remisión á este Juzgado de Manuel Estefanías López, alias tagorro, natural y vecino de Villalpando, hijo de Gabriel y Benita, casado con Carlina Pérez, oficio jornalero de 27 años de edad, y que hace año y medio se ausentó del pueblo de su vecindad con su mujer, para efecto de notificarle la sentencia dictada en causa seguida contra él, por hurto de leña.—José Luis de Uchimuno.

ANUNCIOS OFICIALES.**MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR
DE LA PROVINCIA DE LEÓN.**

El Intendente militar de Castilla la Vieja hace saber, que en virtud de lo dispuesto en Real orden de 26 de Octubre último, se convoca a pública subasta para el surtido de los artículos de trigo, celada, y paja que sean necesarios para el suministro de los ocho primeros meses del año próximo de 1854, á las tropas y caballos estantes y transeúntes en el distrito de Castilla la Vieja. Este acto tendrá efecto en licitación simultánea el dia 12 del mes actual á la una de la tarde en los estrados de la Dirección general de Administracion militar en Madrid y en los de esta Intendencia militar, con sujeción al pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la misma Intendencia militar y que está inserto en la Gaceta de Madrid del Miércoles 30 de Noviembre próximo pasado volumen 334, con la Real orden que arriba se cita. Valladolid. 2 de Diciembre del 1853.—Alejo Estenaga—Secretario, Antonio Carbó.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para la debida publicidad. León 3 de Diciembre de 1853.—El Comisario de Guerra, José Gutiérrez de Terán.

CONTADURÍA DE HACIENDA PÚBLICA DE LEÓN.*Aviso á los individuos de clases pasivas.*

Son bien conocidos los descos del Gobierno de S. M. para proporcionar á los individuos de clases pasivas que cobran haberes del tesoro, lo verifiquen con los menos dispendios posibles, y aun cuando ya no lo fueran, bastaría para darles á conocer el Real decreto de 1.^o de Julio de este año, en que no solo se les descarga del descuento que sufrian para habilitado, sino de los gastos del papel sellado para las justificaciones de vida y estado, de que se les proveera por esta contaduría ó Administraciones de rentas estancadas, donde para mayor comodidad de los interesados, existe el sortido necesario; pero esto no obstante, ya sea por ignorancia enanos ó descuido en otros, observo con sentimiento que estos documentos no se hallan en la oficina de mi cargo en el tiempo que está prevendido, y de aquí la consecuencia precisa de no percibir haberes y ser bajas en sus respectivas nóminas, los que se hallan en aquel caso con aumento de trabajos en las más secundar por mi parte, y en lo que esté dentro del círculo de mis atribuciones, las beneficas intenciones del Gobierno, creo de mi deber hacer presente por medio de este anuncio á los individuos de las citadas clases que tienen consignado el pago de sus haberes en la tesorería de esta provincia, que sin escusa de ninguna clase, han de obrar en mi poder dentro de los diez primeros días de cada mes los enunciados documentos que acrediten el derecho del anterior, en cuyo término quedaran definitivamente cercadas las nóminas sin derecho á reclamación ni entrada en las mismas hasta el siguiente. Al propio tiempo debo advertir que desde el 24 al 31 del próximo mes de Diciembre se dará principio al pago de los haberes del mismo á los que dentro del dicho término tenga esta oficina los justificantes de que quedan hecho hereditario. León 27 de Noviembre de 1853.—Elecutorio Gutiérrez, etc.

AYUNTAMIENTO DE JOARILLA.

PUEBLO DE IDEM.

Estado de los productos de las limosnas con que para sufrir a los desgraciados del pueblo de Cofinal, han contribuido las personas caritativas de este pueblo de Joarilla con expresión de sus nombres y cantidades por cada uno ofrecidas y satisfechas.

NOMBRES.	Rs.	mrs.	NOMBRES.	Rs.	mrs.	
D. Joaquín Gaton, Alcalde.	12		D. Isidoro de la Hoz.	24		
D. Vicente Manés Teniente.	12		Mariano del Canto.	1	8	
D. José Calbo, Regidor.	8		Ambrosio de Castro.	1	8	
D. José Crespo, id.	4		Tomás Ibañez.	1		
D. Manuel Fernández, Secretario.	4		Roumaldo Crespo.	1	8	
Individuos particulares.						
Doña Isabel de Caso.	12		Francisco García.	1	8	
José de Castro.	16		Nicolás Calbo.	2	16	
Andrés Bartolomé.	8		Ambrosio de Castro.	3		
Ignacio de Castro.	1	8	Manuel Gutiérrez.	10	24	
Tomás Crespo.	2		Jussan Iglesias.	5		
Luciano Rodríguez.	1		José Crespo.	1	8	
Pedro Calbo.	1		Tomás Ibañez.	1	8	
Eusebio Rodríguez.	1		Manuel Pablos.	20		
Justo Calbo.	1		Paula Crespo.	1	8	
Tomas Gutiérrez.	1	8	Francisco Gago.	1	8	
Esteban Matas.	1	8	Isabel González.	2	17	
Antonio de Castro.	1	8	Ángela Vallejo.	1	8	
Joaquín Rodríguez.	1	8	Matiás de Manuel.	1	20	
José del Canto.	3	24	Eugenio Martínez.	1	8	
Valentín López.	2	16	Marcos Sandoya.	1	16	
Ramón Fernández.	1		Francisco Crespo.	1	8	
Andrés Ibañez.		16	Marcelino Gago.	1	20	
Remigio Crespo.	1	8	Facundo Gutiérrez.	1	8	
Bernabé Rodríguez.	1	8	Inocencia y María Crespo.	1	20	
Francisco Pérez.	2	16	Eusebio Mencia.	1		
Juan Crespo.	1	8	Lorenzo Ibañez.	1	16	
José González.	2	16	François Mencia.	1	20	
Andrés Rodríguez.	1	8	Luis Huilobro.	1	8	
Miguel Mencia.	1	8	Santiago Ibañez.	1	8	
Bernardo Díez.	3		Juan González.	7	6	
Ángel García.	1		Agustín Lanero.	1	8	
Agustín Rodríguez.		16	Remigio Martínez.	1	8	
Valentín Crespo.	1	8	Francisco Rodríguez.	1	16	
Gervasio Mencia.	3	24	Santiago Cueto.	1	16	
Manuel Gutiérrez.		16	Lorenzo Pérez.	1	8	
Clemente González.	7	6	Francisco García.	2	16	
Lucas Mencia.		16	SUMA TOTAL.			
José Crespo.	2			200	11	
Enrique Mencia.	1	8				
Leandro Lanero.		14				
Joaquín González.	5					
Bernardo Calbo.	1	8				
Francisco Crespo.	2	16				
Manuel del Pozo.	5					
Luis Gutiérrez.	3					
Vicente Calbo.	7	6				
Fabian Crespo.	2	16				
Manuel Gonzalez.	1	8				
Simeon Gonzalez.	1					

Joarilla 17 de Octubre de 1853.—El Alcalde constitucional, Joaquín Gaton.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad, y satisfacción de los contribuyentes, advirtiendo que se han dado ya las órdenes oportunas para su recaudación y repartimiento; Leon 22 de Octubre de 1853.—Luis Antonio Moro.

**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE
HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA
DE LEÓN.**

Sección 2.^a, Subsidio.

**A LOS SRES. ALCALDES CONSTITUCIONALES DE
LA PROVINCIA.**

La Dirección general de contribuciones, dice á esta Administración con fecha 24 de Noviembre último, lo que sigue:

«Esta Dirección general ha acordado la remita V. S. á la mayor brevedad, una nota expresiva del número de fábricas que existen en esa provincia, donde se curtan solo pieles de ganado cabrio ó lanar, de cabritos, lechales ó otras parecidas, de los noques destinados á recibir la materia curtiente que cada fábrica tenga y el número de pieles que quepa en cada uno.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que las Sres. Alcaldes constitucionales, remitan á esta Administración por lo respectivo á sus distritos municipales, la nota á que se refiere la preinserta orden, con toda la brevedad que la misma reclama. León 1.^o de Diciembre de 1853.—Ciriaco Argüelles Toral.

LOTERÍAS NACIONALES

AVISO

La Dirección general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 24 de Diciembre próximo, sea de GRANDES PREMIOS, bajo el fondo de 400.000 pesos fuertes, valor de 20.000 billetes á Veinte duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 500 premios 300.000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS. PESOS FUERTES.

1.º de	100.000
1.º de	40.000
1.º de	20.000
1.º de	10.000
1.º de	500
1.º de	400
375.º de	200

500.

300.000.

Los 20.000 billetes estarán subdivididos en octavos á cincuenta reales cada uno, y se desparcharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas y por los mismos billetes se calcularán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expedido con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección Madrid 14 de Noviembre de 1853.—Mariano de Zea.

Anuncios particulares

Los Sres. Alcaldes, arrendatarios y especuladores en las especies de consumo que disemnó le sea necesaria la adquisición del *Manual de la contribución de consumo con arreglo á los Reales decretos y órdenes vigentes desde su creación hasta fin de Agosto proximo pasado*, se servirán avisarlo á esta redacción del Boletín oficial antes del 15 del actual, en cuyo dia se procede á hacer el pedido de los ejemplares necesarios para esta provincia, con objeto de que puedan recogerlo el 1.^o de Enero próximo. Se advierte que esta redacción no hace mas pedido de ejemplares que el necesario para cubrir los avisos que reciba hasta la fecha prefijada.

La obra consta de 92 páginas en 4.^a mayor, encuadrada á la rústica, y su coste es el de 10 reales vellón en esta capital.

En el dia 30 de Noviembre, se estirvió de la feria de esta ciudad una novilla de dos años, pelo rojo, una tarja en cada hasta, ojeras y bozo.

La persona en cuyo poder se halle la entregará á Vicente Fernández, vecino de Reyez, quien dará una gratificación.

En el dia 1.^o del corriente se estirvió de la feria de esta ciudad una novilla de tres años, roja, la cola esquilada, un ovariillo en la quijada izquierda.

La persona en cuyo poder se halle la entregará á José González, vecino de Vegamian, quien dará una gratificación.